



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SE PERMITE INFORMAR:

Que conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, por medio de los cuales se adoptaron medidas para el levantamiento de términos judiciales y se dictaron otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, al igual que lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura dentro de los Acuerdos No. CSJBTA20-60 y CSJBTA20-61 de 2020, por medio de los cuales se adoptan transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá, al igual que lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, como lo dispuesto por el Ministerio de la Salud en la Resolución No. 666 de 2020, por medio de la cual se adopto el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19, y las demás normas que sean expedidas por las autoridades Distritales, la Secretaria General del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se permite poner a disposición de sus usuarios el presente instructivo con pautas que directrices por medio de las cuales se cumplirá el proceso de atención del publico a partir del próximo 1º de julio de 2020.

1. ATENCION AL PUBLICO:

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020, en su artículo 2º, por parte de la Secretaria General del Consejo Seccional de Bogotá, **ATENDERA DE MANERA VIRTUAL**, para tal efecto se dispondrá como canal de atención de los usuarios la siguiente dirección de correo electrónico institucional:

csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicho apartado podrán dirigir los usuarios todas las solicitudes referentes a:

- Documentos para la Inscripción, cambio y duplicado de Tarjetas Profesionales de Abogado, Licencias Temporales y Resoluciones de Judicatura.
- Derechos de Petición
- Solicitudes y Respuestas de Vigilancias Judiciales Administrativas
- Solicitudes de Traslado
- Permiso de Residencia
- Opción de Sede
- Consulta de Convocatorias del Circuito Judicial de Bogotá
- Novedades de Empleados
- Calificación de Empleados y Jueces



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Para tal efecto, se sugiere que la solicitud cuente con la siguiente información:

- **Asunto:** Tipo de solicitud o trámite sobre el cual solicita información o pretende realizar. (Solicitud Tarjeta Profesional, Solicitud de Traslado, Etc.).
- **Nombres, apellidos del solicitante, teléfono de contacto, dirección de domicilio.**
- **Relación de los hechos o situaciones que fundamentan la solicitud.** En el caso de tratarse de un solicitud de vigilancia administrativa, se debe indicar igualmente se deberá indicar en la solicitud el despacho judicial donde se encuentra el proceso objeto de la vigilancia, el tipo de proceso, el número de radicado, y de ser posible aclara el motivo de la solicitud, como puede ser el incumplimiento de términos, o cualquier otro que se determine como la causa que dificulte el acceso a la administración de justicia, efectuando para ello una breve descripción de los hechos y adjuntando los documentos que soporten los mismos de ser este el caso.
- **Los documentos que se pretenda allegar con la solicitud deberán remitirse en formato PDF, si se trata de una fotografía en el caso de expedición de tarjetas profesionales la misma debe remitirse en formato JPG.**
- **Para los tramites relativos a la expedición de Tarjetas profesionales, licencias temporales y resolución de judicatura, se solicita verificar el anexo del presente instructivo, verificando los demás documentos que debe ser allegados con la solicitud respectiva.**

2. ATENCION AL PUBLICO DE MANERA PRESENCIAL.

De otro lado y de manera **EXCEPCIONAL**, en los términos consagrados por el Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020, artículo 2º inciso 2º, la Secretaria General del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, procederá a garantizar la atención al público de manera presencial a partir del **1 de Julio de 2020, en la sede de la Calle 85**, en el siguiente horario:

Secretaría General Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	Días y turnos de atención al público de manera presencial
	Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 3:00 pm

Para, acceder a la atención de carácter presencial en la sede del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se requiere remitir un correo electrónico a la Dirección csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando en el asunto: **SOLICITUD DE AGENDAMIENTO CITA PERSONAL**, seguidamente se deberá suministrar toda la información relativa al trámite que se pretende agotar, **ESPECIFICANDO DE MANERA**



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CONCRETA LAS SITUACIONES QUE IMPIDEN QUE DICHO TRÁMITE SE REALICE DE MANERA VIRTUAL.

Así mismo, en la solicitud para el agendamiento de cita deberá suministrarse un número celular de contacto para comunicarse de requerirse información adicional.

Una vez se verifique lo pertinente, se procederá a remitir comunicación al correo electrónico donde se generó la petición, indicando el día, y la hora en que se generara la cita, si por alguna razón el usuario no puede comparecer deberá proceder a informarlo mediante comunicación con antelación, con el fin de disponer del turno asignado para otro usuario, lo anterior, so pena de no poder asignar el turno de atención sino dentro de los 15 días posteriores a la solicitud.

El correo de respuesta se acompañará con un código de verificación que deberá ser presentado al personal destacado en la ventanilla, cuando así lo solicite.

La atención personal se presentará en las condiciones señaladas en la Circular DEAJC20-35, acatando las siguientes instrucciones:

- En todo momento los visitantes deberán hacer uso correcto del tapabocas.
- Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado.
- Se debe mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros con las demás personas que permanezcan dentro de las sedes judiciales y administrativas

Así las cosas, se disponen que los turnos de atención, tendrán una duración no superior a quince (15) minutos por usuario. Y los mismos al concurrir a la sede judicial deberán presentarse a las instalaciones del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con no menos de 15 minutos de antelación a su cita; luego de lo cual procederá a efectuar la respetiva fila en la parte exterior de la sede, guardando el distanciamiento personal, conforme al señalamiento dispuesto para ello, y posteriormente se dispondrá su ingreso a las instalaciones, debiendo portar su respetivo tapabocas. A continuación, realizara el lavado de manos en el sitio dispuesto para ello y procederá a acercarse a la ventanilla de atención de usuarios cuando el respetivo servidor se lo indique.

FINALMENTE ES IMPORTANTE REITERAR QUE LA ATENCION PRESENCIAL SE ESTA PRESTADO DE MANERA EXCEPCIONAL, ASI LAS COSAS LOS TURNOS DE ATENCION SE ATENDERAN DE MANERA ESTRICTA SEGÚN EL ORDEN DE AGENDAMIENTO Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL MARCO NORMATIVO QUE REGULA TODO LO ATIENENTE A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

DISPUESTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, POR LO CUAL EN LA SEDE SOLO ESTÁ ASISTIENDO EL 20% DEL PERSONAL, RAZON POR LO CUAL SE SUGIERE REALIZAR LAS SOLICITUDES CON LA DEBIDA ANTELACIÓN AL TRÁMITE QUE REQUIERA ADELANTAR Y PRIORIZANDO LAS SOLICITUDES VIA CORREO ELECTRONICO.

Para información adicional de los Acuerdos y demás directrices adoptadas tanto por el Consejo Superior de la Judicatura como por este Consejo Seccional se sugiere consultar los siguientes links:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/medidas-covid19>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota>